



MEMORANDO

No. 445-UCE-2023

PARA: **ABOG. PAOLA ZELAYA LEONARDO**
Oficial de Información Pública/Oficial de Transparencia
Jefa de Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

DE: **DR. JUAN CARLOS BENÍTEZ LÓPEZ**
Director de la Unidad de Cooperación Externa

ASUNTO: **INFORMACIÓN DE OFICIO PARA ACTUALIZAR EL PORTAL DE TRANSPARENCIA**

FECHA: **06 DE NOVIEMBRE DEL 2023**



Con referencia al memorando No. 410-UTAIP-2023, adjunto el soporte de la información de oficio generada y custodiada por nuestra unidad administrativa, según se detalla a continuación:

- 1) La unidad de Cooperación Externa no realizó compras menores:
- 2) No se realizaron Compras Menores por medio del módulo de Catálogo Electrónico de HONDUCOMPRAS.
- 3) Se adjunta fotocopia digital PDF de los contratos de consultores, asesores realizados con cuadro resumen de todos los concursos, contratos, consultorías (en formato Excel establecido por el IAIP y su respectiva documentación soporte).
- 4) No se realizó contratos por servicios, contratos especiales.
- 5) No se realizó Licitaciones Públicas o Privadas.
- 6) No se firmaron convenios de Cooperación.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle con muestras de mi estima y consideración.

Cordialmente,

Cc: Archivo



**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA
No.260-2023-SGJD-COPEX-EUROSAN-DEL**

**CM-110-2023-COPEX-EUROSANDEL
ASISTENTE LEGAL SECRETARIA GENERAL**

Nosotros, **TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS**, mayor de edad, casado, Abogado, Hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0501-1964-02817 actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 1-2022 de fecha 27 de enero del 2022, emitido por la Presidencia de la República, quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”** por una parte y por la otra **FRANCISCO ERNESTO RUIZ NIETO**, mayor de edad, soltero, Abogado en ciencias jurídicas y sociales, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación **0801-1974-04511** y de este domicilio quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONSULTOR”**, hemos convenido en celebrar, como al efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA, ASISTENTE LEGAL SECRETARIA GENERAL**, que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: DEL MARCO INSTITUCIONAL:** El presente contrato de Asistencia Técnica se enmarca en el Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial en Seguridad Alimentaria y Nutricional EUROSAN Desarrollo Local, financiado bajo el instrumento de Cooperación al Desarrollo con registro LA/2019/040-840, Contrato de Reforma Sectorial en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) – EUROSAN Desarrollo Local (DEL), suscrito entre la Unión Europea y el Gobierno de Honduras, para llevar a cabo actividades relacionadas con objetivos y metas de desarrollo sostenible ODS(s), en zonas beneficiadas por la acción/ubicación, mediante la modalidad de proyecto de gestión directa e indirecta mediante apoyo presupuestario y complementario. **CLAUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **“EL CONTRATANTE”** declara que por la naturaleza de la actividades y para una mejor ejecución de las mismas, se hace necesario contratar los servicios de **“EL CONSULTOR”** quien se compromete a realizar su actividad como: **ASISTENTE LEGAL SECRETARIA GENERAL**, para el Proyecto Reforma Sectorial en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) – EUROSAN Desarrollo Local (DeL), dicho proyecto tiene su sede en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y siempre que las circunstancias lo requieran, podrá asignársele giras en la zona de influencia de la consultoría o en cualquier lugar del país que el Proyecto EUROSAN-DeL, le indique. **CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **“EL CONSULTOR”** se compromete a entregar los productos que se especifican en los “Términos de Referencia”, que forman parte integral de este contrato. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del Contrato tendrá un **plazo mínimo de dos (02) meses y veintidós días** una vez suscrito por las partes contratantes, ser aprobado conforme a la normativa vigente y su efectividad se imputará desde la fecha que inicie a prestar los servicios por parte de **“EL CONSULTOR”**,



iniciando el **09 de octubre del 2023** y finalizando el **31 de diciembre del 2023**, con opción a prórroga. **CLAUSULA QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** "EL CONSULTOR", devengará en concepto de honorarios profesionales por dos (02) meses, y veintidós días un monto total de **L.82,000.00 (ochenta y dos mil lempiras exactos)** los cuales se harán efectivos de acuerdo a las condiciones y tiempos establecidos en los Terminos de Referencia, que forman parte integral de este contrato. **CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO:** El presente contrato afectará la estructura presupuestaria siguiente: Institución 40; Gerencia Administrativa 10, Unidad Ejecutora 67, Fuente de Financiamiento 23, Organismo Financiador 176, Programa 17, Actividad Obra 2, Objeto de Gasto 24710. **CLAUSULA SEPTIMA: DEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN:** "EL CONSULTOR" en la ejecución de la consultoría informará y reportará sus actividades y productos de consultoría a la Dirección de Cooperación Externa de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, quienes serán los encargados de su aprobación a conformidad. **CLAUSULA OCTAVA: RETENCIÓN Y GARANTÍA:** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado, por concepto de Garantía de Cumplimiento se aplicará una retención equivalente al diez por ciento (10%) de cada pago mensual que se le efectúe a "EL CONSULTOR" por concepto de honorarios. Las retenciones serán desembolsadas en un solo pago al finalizar el período estipulado para la consultoría. **CLAUSULA NOVENA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** La Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, proporcionará a "EL CONSULTOR" cuando sea procedente, el pago de viáticos y gastos de viaje, dentro del país según el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje del Proyecto. **CLAUSULA DECIMA: SEGUROS:** "EL CONSULTOR" será responsable por la adecuada cobertura de seguros personales durante el plazo que dure la Consultoría. Al respecto "EL CONSULTOR" contratará y mantendrá Seguros de Vida, contra accidentes y daños a terceros. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DEDUCCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** De los honorarios devengados por "EL CONSULTOR", se le efectuará de cada pago la retención del 12.5% en aplicación del Artículo No. 50 de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social (Decreto No. 194-2002). **SE EXCEPTÚA** de esta retención previa presentación de Constancia de estar sujeto a Régimen de Pagos a Cuenta extendida por el Servicio de Administración de Rentas SAR. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JORNADAS DE TRABAJO:** "EL CONSULTOR" actuará profesionalmente, desarrollando su consultoría sin límite o jornadas cumpliendo con los términos de referencia y productos esperados incluyendo su desempeño profesional en hora y días inhábiles de manera que no haya atraso en la entrega de los productos esperados. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE SUS OBLIGACIONES:** Será responsabilidad de "EL CONSULTOR", entregar a la Dirección de Cooperación Externa y a la Unidad Administradora de Proyectos de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, un informe de las actividades realizadas a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de

cada mes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DE LA MULTA;** En cumplimiento al artículo No. 88 de las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023, "EL CONSULTOR" pagará a "EL CONTRATANTE" una multa equivalente al 0.36% en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo, por cada día de retraso en el incumplimiento del plazo estipulado para la entrega de informes, la cual será deducida del pago, sin perjuicio que "EL CONTRATANTE" proceda a dar por terminado sin ninguna responsabilidad el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DE LOS PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA;** Todos los materiales producidos o adquiridos bajo los términos de este Contrato, tales como material escrito, gráficos, películas, cintas magnéticas, y demás documentación preparada por "EL CONSULTOR" en el desempeño de sus servicios pasará a propiedad de "EL CONTRATANTE", quien conservará los derechos exclusivos para publicar o disseminar informes que se originen en dichos materiales. Los derechos y obligaciones aprobados en este párrafo continuarán, aunque se haya terminado este contrato o se hayan ejecutado otras actividades conexas. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES;** "EL CONSULTOR" se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de calidad y competencia, ética e integridad profesional, teniendo debida consideración a la naturaleza y propósito de los servicios asignados. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONFLICTO DE INTERES;** "EL CONSULTOR" se compromete a no participar directa o indirectamente o asociarse con alguna firma en trabajos de consultoría, suministro de bienes o de obras de cualquier tipo, que resulten de los servicios prestados por "EL CONSULTOR" durante o después de este Contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD;** Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, "EL CONSULTOR" no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de "EL CONTRATANTE" relacionada con los servicios, de este contrato o las actividades u operaciones de "EL CONTRATANTE" sin el consentimiento previo por escrito de este último, en caso de incumplimiento de la presente o anterior cláusula será causa suficiente para terminación del presente contrato sin responsabilidad para "EL CONTRATANTE". **CLAUSULA DECIMA NOVENA: RESCISION;** En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión, cancelación del préstamo o donación de dichos fondos, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte el Estado que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales o externos que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. **CLAUSULA VIGESIMA: RESOLUCIÓN/TERMINACIÓN;** Este contrato podrá terminarse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) El mutuo consentimiento de



las partes; (2) Por muerte de "EL CONSULTOR" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del Contrato; (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación; (4) Por incumplimiento de "EL CONSULTOR" de las obligaciones contraídas; (5) Cuando "EL CONSULTOR" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por comisión de delitos; (6) Por caso fortuito o fuerza mayor; (7) Por todo daño material causado dolosa o negligentemente a los bienes de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización; (8) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL CONTRATANTE"; (9) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONSULTOR". En el caso de terminación del contrato, "EL CONTRATANTE" le pagará a "EL CONSULTOR" por los servicios ejecutados a la fecha de terminación. Por su parte, "EL CONSULTOR" entregará a "EL CONTRATANTE" todos los informes, que se le requieran, así como cualquier otra información y documentación reunida o preparada durante la ejecución de este contrato a la fecha de terminación, en caso de no entregarlos, no se le pagará, ni se le efectuará desembolsos, en caso que pasen diez días sin entregar los productos o información requerida cualquier pago pendiente quedará como indemnización por el incumplimiento de "EL CONSULTOR".

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES: Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, el mismo se regula expresa y generalmente por lo acordado entre las partes, es decir por la autonomía de la voluntad.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS: "EL CONTRATANTE" y "EL CONSULTOR" harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato. En caso que el asunto no se resuelva con un arreglo entre las partes, "EL CONSULTOR" deberá hacer el reclamo formal ante "EL CONTRATANTE" quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará a "EL CONSULTOR". Contra la resolución del Órgano Contratante quedará expedita la vía judicial ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DE INTEGRIDAD: Las partes, en cumplimiento a lo Establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podemos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos Comprometemos libre y voluntariamente a:

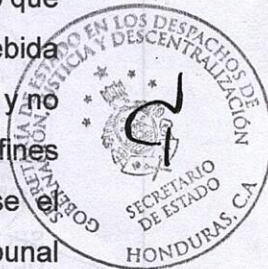
1)- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las Leyes de la República así como los Valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS,

2)- ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA,

3)- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los

cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia.

3)- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizará a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizando con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte, 4)- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumirán la responsabilidad por el suministro inconsciente, imprecisas o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5)- Mantener la debida confidencialidad sobre la información a la que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla, ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6)- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso declararse el incumplimiento de alguno de los Compromisos de esta Cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, en que incurra. 7)- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios asociados de cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser consecutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los Subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducirle. ii) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i) A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.- ii) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente



documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA:**

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRA DEL CONTRATO: Los siguientes

documentos constituyen el contrato entre el contratante y el consultor, y seran leidos e interpretados como parte integral del Contrato: a) Este Contrato b) Terminos de Referencia c) Oferta Tecnica presentada (hoja de vida) c) Informe de Recomendación de Adjudicacion d) Notificacion de Adjudicacion e) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA**

: DE ACEPTACIÓN; Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en dos (2) ejemplares de mismo texto en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil veintitres (2023).



TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION

FRANCISCO ERNESTO RUIZ NIETO

CONSULTOR
DNI 0801-1974-04511



República de Honduras

Impreso por: GCASTRO3

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2023

R_EGA_F01F07

02/11/2023 09:51:15

Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 31/10/2023	DOCUMENTOS DE:											
Institución: 0040 Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización		Precompromiso	00795										
Gerencia Administrativa: 010 ADMINISTRACIÓN DE CONVENIOS CON COOPERACIÓN E		Compromiso	01										
Unidad Ejecutora: 067 UNIDAD ADMINISTRADORA DE CONVENIOS CON COOPERACIÓN E		Devengado	01										
		Secuencia	00										
		Operaciones Contables											
REGISTRO DE: Precompromiso ☒ Compromiso ☒ Devengado ☒ Regularización ☐													
BENEFICIARIOS:													
Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento	Banco y Cuenta											
FRANCISCO ERNESTO RUIZ NIETO	<table><tr><td>Tipo</td><td>Documento</td><td>Código</td><td>Cuenta</td><td>Importe</td></tr><tr><td>TID</td><td>0801-1974-04511</td><td>00007</td><td>741329141</td><td>17,050.00</td></tr></table>	Tipo	Documento	Código	Cuenta	Importe	TID	0801-1974-04511	00007	741329141	17,050.00		
Tipo	Documento	Código	Cuenta	Importe									
TID	0801-1974-04511	00007	741329141	17,050.00									
DOCUMENTOS DE RESPALDO													
Tipo de documento CONT	CONTRATO	Número de Documento 260	Secuencia										
31/10/2023	01/11/23		No.Doc F01 Origen										
Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Proceso de Compra No	Número de Adjudicación										
CLASE DE GASTO:													
Servicios Personales	☐	Bienes de uso	☐										
Servicios Profesionales y Técnicos	☒	Construcciones	☐										
Bienes y Servicios	☐	Deuda Pública	☐										
Transferencias	☐	Otros	☐										
Pasajes y Viaticos	☐												
OPERACIONES CONTABLES : Anticipos ☐ Deuda Pública ☐ Devoluciones ☐ Otros ☐													
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 23 Apoyo Presupuestario		SIGADE											
Denominación		TRAMO:											
ORGANISMO FINANCIADOR: 176 Comunidad Económica Europea		BIP:											
Denominación		TIPO:											
		CONVENIO:											
IMPUTACION													
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE							
17	00	000	001	24710	0000								
DESCRIPCION													
Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa Y Financiera													
IMPORTE MONEDA NACIONAL													
19,800.00													
IMPORTE MONEDA EXTRANJERA													
0.00													
Dif. Camb.													
0.00													
SON: DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS													
TOTAL AFECTADO													
19,800.00													
TOTAL DEDUCCIONES													
0.00													
TOTAL RETENCIONES													
2,750.00													
MONTO A PAGAR													
17,050.00													
RESUMEN DE LA OPERACION													
PAGO#1 CONTRATO No. 260-SG/D-COPEX-EUROSANDEL,CM-110-2023-COPEX-EUROSAN-DEL ASISTENTE LEGAL SECRETARIA GENERAL													
CUENTAS BANCARIAS													
Código Banco: 1													
TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL													
Nombre													
11101010006181													
Cuenta Origen/CUT													
Número de Cuenta													
00400102301													
Libreta													
Número de Libreta													
"EUROSAN DEL"													
CUENTA / LIBRETA													
MONEDA:													
Código: HNL Descripción: LEMPIRAS													
Verificado por: GCASTRO3													
Aprobado por: JBENITEZ													
Firmado por:													
Fecha y hora: 31/10/2023 14:30:51													
Fecha y hora: 31/10/2023 15:10:22													
Fecha y hora:													



República de Honduras

Impreso por: GCASTRO3

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2023

R_EGA_F01F07

02/11/2023 09:51:15

Página 2 de 2

R E T E N C I O N E S

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
1160	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2,750.00	0.00
TOTAL		2,750.00	0.00



República de Honduras

Impreso por: GCASTRO3

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2023

R_EGA_F01F07

02/11/2023 09:51:36

Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 31/10/2023	DOCUMENTOS DE:											
Institución: 0040 Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización		Precompromiso	00796										
Gerencia Administrativa: 010 ADMINISTRACIÓN DE CONVENIOS CON COOPERACIÓN E		Compromiso	01										
Unidad Ejecutora: 067 UNIDAD ADMINISTRADORA DE CONVENIOS CON COOPER		Devengado	01										
		Secuencia	00										
		Operaciones Contables											
REGISTRO DE: Precompromiso ☒ Compromiso ☒ Devengado ☒ Regularización ☐													
BENEFICIARIOS:													
Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento	Banco y Cuenta											
FRANCISCO ERNESTO RUIZ NIETO	<table><tr><td>Tipo</td><td>Documento</td><td>Código</td><td>Cuenta</td><td>Importe</td></tr><tr><td>TID</td><td>0801-1974-04511</td><td>00007</td><td>741329141</td><td>23,250.00</td></tr></table>	Tipo	Documento	Código	Cuenta	Importe	TID	0801-1974-04511	00007	741329141	23,250.00		
Tipo	Documento	Código	Cuenta	Importe									
TID	0801-1974-04511	00007	741329141	23,250.00									
DOCUMENTOS DE RESPALDO													
Tipo de documento CONT	CONTRATO	Número de Documento 260	Secuencia										
31/10/2023	01/11/23		No.Doc F01 Origen										
Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Proceso de Compra No	Número de Adjudicación										
CLASE DE GASTO:													
Servicios Personales	☐	Bienes de uso	☐										
Servicios Profesionales y Técnicos	☒	Construcciones	☐										
Bienes y Servicios	☐	Deuda Pública	☐										
Transferencias	☐	Otros	☐										
Pasajes y Viaticos	☐												
OPERACIONES CONTABLES : Anticipos ☐ Deuda Pública ☐ Devoluciones ☐ Otros ☐													
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 23 Apoyo Presupuestario		SIGADE	TRAMO:										
ORGANISMO FINANCIADOR: 176 Comunidad Económica Europea		BIP:	TIPO:										
Denominación		CONVENIO:											
IMPUTACION													
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA										
OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION										
17	00	000	001										
24710	0000		Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa Y Financiera										
IMPORTE MONEDA NACIONAL													
IMPORTE MONEDA EXTRANJERA													
Dif. Camb.													
SON: VEINTISIETE MIL													
TOTAL AFECTADO													
TOTAL DEDUCCIONES													
TOTAL RETENCIONES													
MONTO A PAGAR													
RESUMEN DE LA OPERACION													
PAGO#2 CONTRATO No. 260-SGJD-COPEX-EUROSANDEL,CM-110-2023-COPEX-EUROSAN-DEL ASISTENTE LEGAL SECRETARIA GENERAL													
CUENTAS BANCARIAS													
Código Banco: 1													
Cuenta Origen/CUT													
Libreta													
CUENTA / LIBRETA													
TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL													
Nombre													
Número de Cuenta													
Número de Libreta													
"EUROSAN DEL"													
MONEDA:													
Código: HNL Descripción: LEMPIRAS													
Verificado por: GCASTRO3		Aprobado por: JBENITEZ2											
GABRIELA LIZETH CASTRO HENRIQUEZ		JUAN CARLOS BENITEZ LOPEZ											
Fecha y hora: 31/10/2023 11:02:42		Fecha y hora: 31/10/2023 15:11:15											
Firmado por:		Fecha y hora:											



República de Honduras

Impreso por: GCASTRO3

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2023

R_EGA_F01F07

02/11/2023 09:51:36

Página 2 de 2

R E T E N C I O N E S

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
1160	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	3,750.00	0.00
TOTAL		3,750.00	0.00



República de Honduras

Impreso por: GCASTRO3

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2023

R_EGA_F01F07

02/11/2023 09:51:58

Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 31/10/2023

Institución: 0040 Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

Gerencia Administrativa: 010 ADMINISTRACIÓN DE CONVENIOS CON COOPERACIÓN E

Unidad Ejecutora: 067 UNIDAD ADMINISTRADORA DE CONVENIOS CON COOPERACIÓN

DOCUMENTOS DE:

Precompromiso 00797
Compromiso 01
Devengado 01
Secuencia 00
Operaciones Contables

REGISTRO DE: Precompromiso ☒ Compromiso ☒ Devengado ☒ Regularización ☐

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social

FRANCISCO ERNESTO RUIZ NIETO

Tipo y No de Documento

Tipo	Documento	Código	Cuenta	Importe
TID	0801-1974-04511	00007	741329141	23,250.00

Banco y Cuenta

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento CONTRATO
Fecha de Recepción 31/10/2023 Fecha de Vencimiento 01/11/23
Denominación 260
Número de Documento 260
Secuencia
No.Doc F01 Origen
Proceso de Compra No
Número de Adjudicación
Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales ☐ Bienes de uso ☐ Transferencias ☐
Servicios Profesionales y Técnicos ☒ Construcciones ☐ Otros ☐
Bienes y Servicios ☐ Deuda Pública ☐ Pasajes y Viaticos ☐

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos ☐ Deuda Pública ☐ Devoluciones ☐ Otros ☐

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 23 Apoyo Presupuestario

Denominación

ORGANISMO FINANCIADOR: 176 Comunidad Económica Europea

Denominación

SIGADE

TRAMO:

BIP:

TIPO:

CONVENIO:

IMPUTACION

PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
17	00	000	001	24710	0000		Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa Y Financiera	27,000.00	0.00	0.00

SON: VEINTISIETE MIL

TOTAL AFECTADO	27,000.00	0.00	0.00
TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
TOTAL RETENCIONES	3,750.00	0.00	0.00
MONTO A PAGAR	23,250.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION
PAGO#2 CONTRATO No. 260-SG/D-COPEX-EUROSANDEL,CM-110-2023-COPEX-EUROSAN-DEL ASISTENTE LEGAL SECRETARIA GENERAL

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: 1

Cuenta Origen/CUT

Libreta

CUENTA / LIBRETA

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Nombre

11101010006181

Número de Cuenta

00400102301

Número de Libreta

"EUROSAN DEL"

MONEDA:

Código: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: GCASTRO3
GABRIELA LIZETH CASTRO HENRIQUEZ

Aprobado por: JBENITEZ2
JUAN CARLOS BENITEZ LOPEZ

Firmado por:

Fecha y hora: 31/10/2023 11:06:30

Fecha y hora: 31/10/2023 15:11:26

Fecha y hora:



República de Honduras

Impreso por: GCASTRO3

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2023

R_EGA_F01F07

02/11/2023 09:51:58

Página 2 de 2

R E T E N C I O N E S

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
1160	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	3,750.00	0.00
TOTAL		3,750.00	0.00



República de Honduras

Impreso por: GCASTRO3

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2023

R_EGA_F01F07

02/11/2023 09:52:35

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 31/10/2023

Institución: 0040 Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

Gerencia Administrativa: 010 ADMINISTRACIÓN DE CONVENIOS CON COOPERACIÓN E

Unidad Ejecutora: 067 UNIDAD ADMINISTRADORA DE CONVENIOS CON COOPERACIÓN

DOCUMENTOS DE:

Precompromiso 00798

Compromiso 01

Devengado 01

Secuencia 00

Operaciones Contables

REGISTRO DE: Precompromiso ☒ Compromiso ☒ Devengado ☒ Regularización ☐

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
FRANCISCO ERNESTO RUIZ NIETO	TID	0801-1974-04511	00007	741329141	8,200.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento	CONT	CONTRATO	Número de Documento	Secuencia	No.Doc F01 Origen
31/10/2023	01/11/23		260		
Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Proceso de Compra No	Número de Adjudicación		Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales	☐	Bienes de uso	☐	Transferencias	☐
Servicios Profesionales y Técnicos	☒	Construcciones	☐	Otros	☐
Bienes y Servicios	☐	Deuda Pública	☐	Pasajes y Viaticos	☐

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos ☐ Deuda Pública ☐ Devoluciones ☐ Otros ☐

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 23 Apoyo Presupuestario

Denominación

ORGANISMO FINANCIADOR: 176 Comunidad Económica Europea

Denominación

SIGADE

TRAMO:

BIP:

TIPO:

CONVENIO:

IMPUTACION

PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
17	00	000	001	24710	0000		Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa Y Financiera	8,200.00	0.00	0.00

SON: OCHO MIL DOSCIENTOS

TOTAL AFECTADO	8,200.00	0.00	0.00
TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
MONTO A PAGAR	8,200.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION
PAGO# GARANTIA CONTRATO No. 260-SGJD-COPEX-EUROSANDEL,CM-110-2023-COPEX-EUROSAN-DEL
ASISTENTE LEGAL SECRETARIA GENERAL

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: 1

Cuenta Origen/CUT

Libreta

CUENTA / LIBRETA

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Nombre

11101010006181

Número de Cuenta

00400102301

Número de Libreta

"EUROSAN DEL"

MONEDA:

Código: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: GCASTRO3

GABRIELA LIZETH CASTRO HENRIQUEZ

Fecha y hora: 31/10/2023 11:17:23

Aprobado por: JBENTITEZ

JUAN CARLOS BENTITEZ LOPEZ

Fecha y hora: 31/10/2023 15:11:35

Firmado por:

Fecha y hora: